

Se beneficiarán con un descuento del 20% sobre el impuesto anual, todas las personas que sean de 60 o más años de edad, y sean propietarias de inmuebles de interés social o de tipo económica. Ley N° 843 Art. 53

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario
2. Fotocopia del comprobante de pago de la última gestión en cobranza o número de código catastral.

Nota.- Este beneficio aplica a toda persona de 60 o más años de edad que es propietario o comprador de un Bien Inmueble de interés social o tipo económica .

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA